



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL
2018 - 2021
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS “MUJERES EMPRENDEDORAS” DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TITULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.-El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular y estructurar el funcionamiento del “instituto municipal de las mujeres emprendedoras de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave” tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

ARTICULO 2º.-Mediante sesión de cabildo de fecha miércoles 9 de marzo del año 2011 fue creado el instituto, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión, en este municipio de Huayacocotla, Veracruz.

ARTICULO 3º.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ENTENDERA POR:

-**INSTITUTO:** MUNICIPAL DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- **GENERO:** valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres.

-**EQUIDAD DE GÉNERO:** principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas.

-**PERSPECTIVA DE GENERO:** metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

-**TRANSVERSALIDAD:** estrategia metodología para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en cualquier acción que se planifique, cuando se trate de políticas, programas, acciones, presupuestos, actividades administrativas y económicas, en el marco de los contextos institucionales.

-**POLITICOS PÚBLICAS:** comportamiento gubernamental que incide en las transformaciones del escenario social y busca regular un tipo de comportamiento de la sociedad en su conjunto.

-**ACCIONES AFIRMATIVAS:** normas y políticas públicas de carácter temporal tendientes a buscar la equidad entre los géneros, otorgando derechos a desiguales para establecer dicha equidad.

- **EMPODERAMIENTO:** proceso mediante el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.



INSTITUTO MUNICIPAL DE

**Mujeres
Emprendedoras**

HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CALLE GUTIÉRREZ NÁJERA S/N, HUAYACOCOTLA VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



-SORORIDAD: el concepto de sororidad proviene del latín “sóror” “hermana” que se distingue del “phater” se refiere al pacto asumido por las mujeres para disminuir la brecha que existe entre su condición social y la de los hombres.

TITULO SEGUNDO DEL INTITUTO.

ARTICULO 4º.- El instituto, tiene como objeto impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económicos, políticos, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar su condición social en un marco de equidad entre los géneros.

ARTICULO 5º.- EL INSTITUTO TENDRA COMO OBJETIVOS GENERALES:

I.- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría.

II.-Propiciar la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre en el ámbito productivo.

III.-Fomentar en todos los ámbitos, una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres, superando todas las formas de discriminación y violencia de genero.

IV.-Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones.

V.-Promulgar en todos los ámbitos municipales por la preservación de la vida de las mujeres a través de programas de prevención, estableciendo una comunicación permanente con las instancias gubernamentales de salud y seguridad publica en tres órdenes de gobierno.

ARTICULO 6º.-El instituto, contara con un espacio digno ubicado en Huayacocotla, Veracruz, y que se señala como su domicilio legal.

ARTICULO 7º.-Los principios que regirán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y actividades del instituto serán la igualdad y la equidad de género, la perspectiva de género, laicidad, sororidad, la transversalidad y transparencia.

ARTÍCULO 8º.-Las mujeres habitantes y vecinas de este municipio de Huayacocotla, Veracruz y aquellas que se encuentran en territorio municipal tendrán acceso a las acciones, servicios y apoyos del instituto.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTICULO 9º.- Para el cumplimiento de sus objetivos el instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Investigar y documentar la condición y situación de las mujeres en las distintas zonas del municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales;

II.- Elaborar, diseñar y ejecutar un plan municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, con base en los diagnósticos de situación de las mujeres en el municipio y en



INSTITUTO MUNICIPAL DE
**Mujeres
Emprendedoras**

HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CALLE GUTIÉRREZ NÁJERA S/N, HUAYACOCOTLA VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL
2018 - 2021
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



concordancia con las políticas nacionales y estatales correspondientes;

III.- Monitorear y evaluar el impacto de los planes, programas y políticas municipales en el adelanto y empoderamiento de las mujeres mediante su participación en la sociedad;

IV.- Promover, defender y difundir los derechos de las mujeres consagrados en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en la constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la ley general de igualdad entre mujeres y hombres, ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz y de más ordenamientos legales;

V.- Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres para mejorar su condición social y su participación total y efectiva en todos los órdenes y ámbitos de la vida;

VI.- Impulsar la información, especialización y actualización en perspectiva de género a todo el personal que elabora en el municipio;

VII.- Impulsar el servicio de defensa de los derechos de las mujeres directamente o por medio de convenios por medio de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

VIII.- Coadyuvar en el instituto veracruzano de las mujeres y con el instituto nacional de las mujeres, en la promoción, difusión y ejecución de los programas que realicen;

IX.- Promover la coordinación y colaboración con los organismos o unidades administrativas del ayuntamiento que se ocupen de asuntos, programas o proyectos relevantes para las mujeres;

X.- Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

XI.- Elaborar y evaluar el programa municipal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y proponer al ayuntamiento su ejecución;

XII.- Supervisar que las y los integrantes de la corporación policiaca obtengan formación y capacitación en violencia de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, e instrucción específica para la ejecución de las órdenes de protección de emergencia y de prevención;

XIII.- Impulsar la realización de estudios, foros y eventos que permitan conocer necesidades, recibir iniciativas, hacer propuestas, establecer criterios y lineamientos para garantizar el desarrollo integral y adelanto de las mujeres del municipio;

XIV.- Crear y mantener un sistema municipal de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación y posición de las mujeres en el municipio, que pueda ser consultado por la ciudadanía e instituciones públicas y privadas;

XV.- Formular y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida política, laboral, económica, cultural, científica y social en condiciones de igualdad;

XVI.- Coadyuvar con las entidades municipales, estatales y federales del sector salud en la ejecución de programas y acciones para el mejoramiento de la salud integral de las mujeres;

XVII.- Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas a fin de unir esfuerzos





H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL
2018 - 2021
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres;

XVIII.- Implementar con las universidades estatales y nacionales, convenios de servicio social en apoyo a los programas y acciones del instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

XIX.-Elaborar contenidos, diseñar, producir ,publicar y multiplicar materiales educativos, informativos de difusión de capacitación, de investigación que sirvan de apoyo en el cumplimiento de los objetivos del instituto;

XX.- Las demás no previstas en este reglamento y en otras disposiciones aplicables;

TITULO TERCERO DE LA DIRECCION

ARTIULO 10º.- La dirección del instituto, estará a cargo de una directora general, la cual será nombrada por el presidente municipal del H. Ayuntamiento, con la aprobación del cabildo.

ARTICULO 11º.-La titularidad de la dirección recaerá en una mujer, durara en su cargo tres años, coincidentes con cada administración pública municipal

ARTICULO 12º.-Para ser directora general del instituto se deberán reunir, además de los requisitos que señala la ley orgánica del municipio libre, los siguientes:

I.-Ser vecina del municipio, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.-Contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultado para ello;

III.-Tener un modo honesto de vivir;

IV.-No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo;

V.-Preferentemente contar con formación de género;

VI.-No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del órgano

de gobierno señalan las fracciones II,III y IV del artículo 81 de la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz.

ARTICULO 13º.-La directora tendrá las siguientes atribuciones, y que son de carácter intransferible;

I.-Representar legalmente al instituto con todas las facultades generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran clausula especial conforme a las leyes; y otorgar poderes generales o especiales así como sustituir los mismos;

II.-Expedir o autorizar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;

III.-Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan al instituto;



INSTITUTO MUNICIPAL DE

Mujeres
Emprendedoras

HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CALLE GUTIÉRREZ NÁJERA S/N, HUAYACOCOTLA VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL
2018 - 2021
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



- IV.**-Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo y presentarlos a la contraloría interna para su aprobación;
- V.**-Elaborar el programa operativo anual del instituto y someterlo a la aprobación de la contraloría interna;
- VI.**-Elaborar el manual general de organización del instituto;
- VII.**-Elaborar presentar a la contraloría interna, los informes a que se refiere la fracción XIV del artículo 17 del presente reglamento;
- VIII.**-Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- IX.**-Facultad para suscribir y ejecutar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del instituto;
- X.**-Realizar las gestiones necesarias, para la obtención de financiamiento para proyectos especiales del instituto;
- XI.**-Ejercer el presupuesto anual de egresos del instituto de conformidad con ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

XII.-Someter el informe anual de labores y su situación financiera y los de carácter administrativo que se requieran, a la contraloría interna para su aprobación y publicación;

ARTICULO 14.-Las servidoras públicas y los servidores públicos inmediatos e inferiores, estarán bajo el mando de la directora general del instituto, coadyuvando en la ejecución de los programas, objetivos y demás actividades a realizar por el instituto;

ARTICULO 15º.-Para ser servidoras públicas y los servidores públicos del instituto se deberán reunir, además de los requisitos que señala la ley orgánica del municipio libre los siguientes;

- I.**-Ser vecina del municipio, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.**-Preferentemente contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultado para el ejercicio a desarrollar:
- III.**-Tener un modo honesto de vivir:
- IV.**-No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo:
- V.**-Preferentemente contar con formación en género:
- VI.**-No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del órgano de gobierno señalan las fracciones II,III y IV del artículo 81 de la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz:



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL
2018 - 2021
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

ARTICULO 16º.-El instituto contara para su vigilancia, control y evaluación, con un consejo de gobierno, aprobado en sesión de cabildo y quedo integrado por el presidente municipal, el edil encargado de la comisión de equidad y género, y el tesorero municipal.

ARTICULO 17º.-Los integrantes del consejo de gobierno tendrán las siguientes atribuciones y que son de carácter intransferible:

I.-Instrumentar y aplicar los sistemas de auditoria interna del instituto, mediante el control, evaluación, inspección, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de esta a través de la instrumentación de medidas para garantizar transparencia:

II.-Responsabilizarse de la vigilancia y evaluación a los sistemas de operación, registro, control e información, con el fin de determinar eficiencia en el funcionamiento y uso de los recursos del instituto con apego a la normatividad vigente:

III.-Vigilar que las normas y procedimientos administrativos contables se apliquen eficientemente, conforme a los lineamientos establecidos por las leyes de la materia para las diferentes áreas:

IV.-Revisar y dictaminar los registros contables y los procedimientos administrativos del instituto:

V.-Supervisar los inventarios del instituto:

VI.-Organizar el correcto funcionamiento de los sistemas de control del instituto y proponer normas y procedimientos que permitan la permanente evaluación de estos sistemas:

VII.-Vigilar el cumplimiento de los convenios que celebre el instituto con las dependencias federales y estatales, así como con otros organismos y asociaciones:

VIII.-Verificar que los reglamentos emitidos por el ayuntamiento se apliquen adecuadamente por los servidores públicos y demás empleados adscritos al instituto:

IX.-Vigilar que los servidores públicos del instituto, presenten oportunamente la declaración de su situación patrimonial:

X.-Recibir y atender las quejas o las denuncias que presente la ciudadanía contra las servidoras o servidores públicos adscritos al instituto, así como substanciar las investigaciones respectivas, y en su caso, imponer las sanciones disciplinarias que correspondan, de conformidad con la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz la ley estatal del servicio civil de Veracruz:

XI.-Elaborar en coordinación con la directora general del instituto, los manuales de organización y procedimiento de trabajo y los de atención y servicio al público:

XII.-Elaborar su programa operativo anual:

XIII.-Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del instituto se hagan de acuerdo con lo que disponga la ley y los programas y presupuestos aprobados:

XIV.-Solicitar a la directora del instituto, el informe mensual y anual de sus actividades institucionales y de la situación financiera y los de carácter administrativo que se requieran para



INSTITUTO MUNICIPAL DE

Mujeres
Emprendedoras

HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CALLE GUTIÉRREZ NÁJERA S/N, HUAYACOCOTLA VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL
2018 - 2021
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



practicar las revisiones a los mismos y señalando las observaciones pertinentes:

XV.-Recomendar las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del instituto:

XVI.-Asistir puntualmente a las sesiones del instituto:

XVII.-Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores:

TITULO CUARTO DEL PATRIMONIO

ARTICULO 18º.-El instituto contara con patrimonio propio y se integrara con:

A.-La cantidad mensual de \$36, 183,033 que el tesorero municipal entregara a la directora general del instituto, los primeros cinco días de cada mes, para el desarrollo de sus actividades y cubrir sus gastos de operación, aportación que se establecerá en el presupuesto anual de egresos del municipio.

B.-Otras aportaciones y fuentes de recursos, que para su incremento, se determinan a continuación.

I.-Los derechos, bienes, muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan, en su caso el gobierno federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública, y los que sean transmitidos por el sector privado.

II.-Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de las personas físicas o morales de los sectores sociales, nacionales o extranjeros.

III.-Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos.

IV.-Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen como resultado de sus operaciones, actividades o eventos que realicen.

V.-Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal.

VI.-Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL 2018 - 2021 HUAYACOCOTLA, VERACRUZ



DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19º.-El instituto contara con un presupuesto propio, que deberá contener las partidas y previsiones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO 20º.- El presupuesto del instituto estará establecido en el presupuesto anual de egresos del municipio.

ARTICULO 21º.-El instituto queda sometido a la normatividad de contabilidad presupuesto y gasto publico aplicable a la administración pública municipal.

TITULO QUINTO DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO 22º.-El instituto, para el logro de sus objetivos, estará integrado por las y los trabajadores de confianza y base.

ARTICULO 23º.-En el instituto los trabajadores de confianza serán; la directora general ,y demás personal que efectué labores de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización, manejo de fondos o valores, auditoria, planeación, supervisión, control directo de adquisiciones, responsables de los almacenes e inventarios, investigación, investigación científica, asesoría o consultoría.

ARTICULO 24º.-La relación de trabajo entre el instituto y sus trabajadores, se regirá por la ley estatal del servicio civil del de Veracruz y demás disposiciones relativas en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE HUAYACOCOTLA ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE SU APROBACION POR ESTE H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO.-EL PRESENTE REGLAMENTO INTERRIOR, DEBERA SER REMITIDO ANEXO AL ACTA DE LA SESION 039/2011 ORDINARIA DEL CABILDO NUMERO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.